

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel
Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3177775521

Santa Isabel (Tol), veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad: 736864089001201900095
Interlocutorio: 38

Como quiera que la liquidación de crédito, no se ajusta a los lineamientos ordenados en el mandamiento ejecutivo y a lo establecido por el Art. 446 del C.G del P; es de aclararle a la parte actora que la liquidación presentada el día 25 de enero de 2022, no concuerda con los parámetros que fueron tenidos en cuenta en la presentada el día 13 de marzo de 2020, aprobada con auto interlocutorio No. 102 del 7 de julio de 2020, debidamente ejecutoriado, folios 22 al 24; por tan razón es esta liquidación la que se encuentra en firme para realizar la nueva.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

Primero: REQUERIR a la parte actora, para que realice nuevamente esta liquidación teniendo en cuenta las observaciones efectuadas en precedencia.

NOTIFIQUESE

DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.